

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA

Ingurumen Sailburuordetza

Natura Ingurunearen eta Ingurumen
Plangintzaren ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

Viceconsejería de Medio Ambiente

Dirección de Medio Natural y Planificación
Ambiental2018 A.P.I. 09
ABR. 09

IRTEERA / SALIDA

ZK/Nº

SARRERA / ENTRADA

ZK/Nº

G17 D03

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCOINGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

2018 MAR. 23

SARRERA

IRTEERA

Zk.

Zk. 120409

VICENTE REYES MARTÍN

GARRAIOAK, MUGIKORTASUNA ETA LURRALDEAREN
KOHESIOA SUSTATZEKO FORU DIPUTATUA
DIPUTADO FORAL DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
COHESIÓN DEL TERRITORIO

Gaia: Bilbo Metropolarreko Aide **Asunto:** Avance de la Revisión del PTP del
Funtzionalaren LPParen berrikuspenaren Área Funcional de Bilbao Metropolitano.
aurrerapena.

Erref./Ref.: OT-001-2016**Kodea/Código:** OP-2016_093_02

Goian aipatutako gaiari dagokionez,
honekin batera doakizu Natura Ondare eta
Klima Aldaketa Zuzendaritzari eskatutako
txostena.

Con relación al asunto de referencia,
adjunto remito el informe solicitado a la
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio
Climático.

Adeitasunez

Atentamente

Vitoria-Gasteiz, 2018ko martxoaren 21a

Vitoria-Gasteiz, 21 de marzo de 2018

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA
AITOR ZULUETA TELLERIA

NATURA ONDARE ETA KLIMA ALDAKETAKO ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Bizkaia

2018 ABR 03

IRTEKIA 25/2018
ZIN
SARRERA VENTADA
ZIN
CTZ 003

IRTEKIA 25/2018
ZIN
SARRERA VENTADA
ZIN
CTZ 003

2018 MAR 13

SARRERA
ZIN
CTZ 003



INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

**INFORME SOBRE EL "AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PTP DEL ÁREA FUNCIONAL DE BILBAO METROPOLITANO"**

CÓDIGO: OP-2016_093_02

Ref/Erref: OT-001-2016

1. ANTECEDENTES**Fecha de entrada:** 7 de febrero de 2018.**Remite/Promueve:** Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio, Diputación Foral de Bizkaia.**Marco del informe:** Art. 13.4 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.**Documentación:** Avance de la Revisión del PTP (Estudio K, diciembre 2017) y documento inicial estratégico (Basoinsa, noviembre 2017).**Objeto del informe:** Identificar las principales implicaciones del PTP sobre el patrimonio natural, de cara a su análisis pormenorizado en versiones posteriores del Plan y en el EsAE que se redacte.**2. RESUMEN DE LA PROPUESTA**

Tras constatar que el modelo territorial propuesto por el PTP vigente, aprobado en 2006, no estaba siendo implementado en el planeamiento urbanístico de los municipios que componen el área funcional, se abre un periodo de reflexión en el que se identifica la necesidad de abordar la revisión de este instrumento, con la finalidad de:

- Establecer un marco adaptado a la realidad socioeconómica para el desarrollo de los PGOU de los municipios de Bilbao Metropolitano.
- Ajustar el PTP a lo establecido por la nueva normativa sectorial aprobada. Abordar asimismo una actualización del instrumento en base al marco legal actual, incluyendo la Ley de Suelo o el proceso en curso de la Revisión de las DOT.
- Establecer un modelo territorial que fuera sometido a EAE, toda vez que el anterior PTP no lo fue.
- Programar las Operaciones Estratégicas y Acciones Estructurales en base al modelo que se proponga en el PTP, y no tanto según criterios de oportunidad o necesidades sectoriales.

Se presenta ahora a análisis el Avance del PTP, apoyado por un fuerte proceso de participación ciudadana que tiene por objetivo el crear un instrumento de consenso. Se ha abordado un análisis de la situación actual, una definición de escenarios (diferentes hipótesis

del modelo territorial futuro) y una definición preliminar del modelo territorial que se basa fundamentalmente en la calidad de vida y la participación de la población.

Entre los objetivos estratégicos que propone el documento de Avance del PTP destacaremos los siguientes:

Objetivo 1: Preservación y potenciación de la biodiversidad y los valores naturales, procurando la continuidad ecológica de los diferentes ecosistemas y paisajes con otras áreas funcionales, fomento del medio rural y la actividad agroganadera, recuperación del bosque natural y autóctono, mejora del paisaje y de las infraestructuras que lo degradan, evitando calificar nuevos suelos.

Objetivo 2: Modelo urbano más equilibrado entre las necesidades y la oferta de vivienda y actividades económicas, evitando la afección al medio rural y el consumo de nuevo suelo (...).

Objetivo 5: Perspectiva unitaria y conjunta del patrimonio material e inmaterial del paisaje como expresión de identidad, riqueza y empleo, interconectando los distintos paisajes y elementos patrimoniales con el hábitat urbano y los itinerarios naturalísticos peatonales y ciclables (...).

Para la consecución de estos y otros objetivos estratégicos se proponen diversos criterios y directrices de ordenación. Entre ellos, y en lo que se refiere a la preservación del patrimonio natural, puede destacarse la integración en el modelo territorial de la denominada "Infraestructura verde", constituida por:

- La Red verde, formada por áreas de especial protección, de mejora ambiental, espacios naturales protegidos, áreas de interés para la biodiversidad, áreas de interés para la geodiversidad, corredores ecológicos terrestres, parques metropolitanos, sistemas generales y locales de espacios libres y playas urbanas.
- La Red azul, integrada en la anterior y formada por áreas de protección de aguas superficiales, áreas inundables y corredores ecológicos fluviales.

Destaca asimismo la identificación de áreas de conflicto entre la infraestructura verde y la denominada "infraestructura gris" (áreas urbanas), que serían las zonas donde puede estar en riesgo la funcionalidad de la infraestructura verde.

Además de la infraestructura verde, se diferencian las siguientes zonas en el modelo territorial del AF: "hábitat rural" (medio rural, incluyendo zonas agrícolas y forestales) y "hábitat urbano" (áreas urbanas residenciales y de actividades económicas).

3. INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE ESPACIOS Y RECURSOS DEL PATRIMONIO NATURAL

La consulta y descarga de la información ambiental necesaria para la redacción del PTP y del EsAE puede realizarse a través de:

- La Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE): <http://www.geo.euskadi.eus/s69-15375/es/>.
- El Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi: http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-u95a/es/contenidos/informacion/u95/es_def/index.shtml.

4. ANÁLISIS DE LA AFECCIÓN AL PATRIMONIO NATURAL Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA

4.1. SOBRE LAS LÍNEAS BÁSICAS DEL MODELO TERRITORIAL

En general, la tendencia del nuevo modelo territorial del PTP de Bilbao Metropolitano es más moderada que la vigente, en lo que respecta sobre todo a la posible ocupación de nuevos suelos, que el Avance desaconseja. Incluso, llega a mencionarse que *“podrían llegar a desclasificarse”* determinados suelos urbanos que no han sido desarrollados, lo que se considera como una iniciativa de gran interés de cara a racionalizar la ocupación urbanística del área funcional y a “recuperar” ámbitos de carácter rural y/o natural.

En este sentido, se solicita que se avance en esta línea, y que en versiones posteriores del PTP se identifiquen los entornos o ámbitos concretos que debieran ser objeto de desclasificación.

Por lo demás, los objetivos estratégicos y principales líneas de actuación propuestas por el Avance del PTP se valoran muy positivamente. En general, se incide en una mayor preservación y consideración del patrimonio natural, poniéndolo al mismo nivel que los objetivos a nivel urbanístico, lo que permitirá sin duda su puesta en valor y adecuada protección. Además, y con la excepción de las cuestiones señaladas en los siguientes apartados, los elementos de mayor valor desde el punto de vista del patrimonio natural han sido adecuadamente identificados y considerados en el planeamiento, si bien el EsAE que se redacte deberá incidir en los posibles impactos del modelo territorial en todos ellos.

4.2. SOBRE LA CATEGORÍA DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Dentro de la infraestructura verde, el Avance del PTP propone una categoría de Especial Protección que incluiría *“los bosques autóctonos y los hábitats de interés comunitario prioritario menos abundantes”*, así como las *“áreas de protección del litoral que se corresponden principalmente con los acantilados costeros y las playas naturales y las áreas de protección de las zonas húmedas”*. Se considera a priori una propuesta de interés, si bien deben matizarse las siguientes cuestiones para su resolución en versiones posteriores del planeamiento:

- La categoría no se aprecia de forma clara y diferenciada en la documentación gráfica recibida, debido a la grafía utilizada. Resulta fundamental que las áreas de EP se identifiquen claramente tanto en el texto como en la cartografía del PTP.
- Únicamente se incluyen los *“hábitats de interés comunitario prioritarios menos abundantes”*, que resultarían ser – según el Avance – los hábitats 2130*, 3170* y 4040*. Esta visión restrictiva no se considera adecuada, toda vez que los hábitats de interés comunitario en su generalidad han de ser objeto de protección¹, y considerando que se dan cita en el área funcional otros hábitats, prioritarios o no, abundantes o no, que requieren asimismo ser considerados a nivel de área funcional para garantizar su preservación. Sería el caso de hábitats de turbera, de hábitats estuarinos, de hábitats de arenales que no se identifican como prioritarios... Se insta al PTP y su EsAE a avanzar en este sentido,

¹ En aplicación de la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats, de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y de las propias DOT.

umentando el rango de formaciones que se incluyen en la categoría de Especial Protección para garantizar su conservación.

- Dentro de la categoría de EP se incluyen las áreas de Especial Protección del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV. Esta medida podría resultar apropiada, no obstante se recuerda que, a diferencia del PTS Litoral, la zonificación y regulación de usos que el PTS de Zonas Húmedas establece para los humedales incluidos en su Grupo II son de obligado cumplimiento en la totalidad de las categorías, no solamente en la de EP.

El Avance del PTP únicamente reconoce y protege las zonas EP de los humedales señalados, obviando el resto de categorías. El documento inicial estratégico sí las recoge e indica que se han de ordenar según establece el PTS de Zonas Húmedas, pero sin embargo esta indicación no se materializa después en la propuesta del modelo territorial del PTP.

Toda vez que las zonas húmedas son ecosistemas complejos y que deben conformar unidades de gestión, la única protección de las zonas de EP no se considera asumible, por lo que se solicita que el PTP de Bilbao Metropolitano respete las disposiciones del PTS de Zonas Húmedas en lo que respecta a los humedales del Grupo II en su totalidad.

4.3. SOBRE LOS CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

Avanzando en lo señalado en el punto anterior respecto al PTS de Zonas Húmedas, una medida adecuada podría ser incluir los humedales del Grupo II del PTS dentro de los Condicionantes Superpuestos establecidos por el PTP, garantizando de esta manera que en estos espacios es de aplicación el régimen normativo vigente.

Por otro lado, respecto a la propuesta de condicionantes superpuestos (CS) que recoge el Avance, cabe añadir lo siguiente:

- Los CS denominados "ENP" recogen los espacios protegidos *"declarados en la actualidad y los que se declaren en el futuro"*. A pesar de esta clara definición, no se recoge en el Avance del PTP ni se menciona en el documento inicial estratégico la Orden de 3 de septiembre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se inicia el procedimiento de elaboración del PORN del área de Uribe-Kosta-Butroe.

Tal y como recoge el Decreto Legislativo 1/2014 en su artículo 9:

"1.- Iniciado el procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.

2.- Adoptado el acuerdo de inicio del procedimiento, mediante orden del Consejero o Consejera competente en materia de ordenación de recursos naturales y conservación de la naturaleza que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física o biológica sin informe favorable del órgano foral competente para la gestión del Plan. Este informe sólo podrá ser negativo cuando quede

acreditado en el expediente tramitado al efecto que dicho acto puede hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del Plan”.

Una de las actuaciones propuestas por el Avance del PTP es la creación del “Parque Metropolitano. Parque Lineal Costero de Uribe Kosta”, que podría interferir con la Orden de inicio señalada, por lo que se hace necesario un análisis detallado en el EsAE en este sentido.

- Resulta de gran interés la propuesta del Avance del PTP para la identificación y protección de las denominadas “*áreas de interés para la conservación de la biodiversidad*”, por lo que se solicita se avance en la definición y determinación de un régimen normativo adecuado para las mismas. A este respecto, cabe señalar lo siguiente:
 - El Avance indica que estas áreas “*deberán tener un tratamiento adecuado a sus valores ambientales*”. Se trata de una determinación vaga y poco orientativa sobre las pautas a seguir por los municipios para su consideración en los PGOU. Por ello, se solicita una propuesta más concreta por parte del PTP de los criterios a seguir en cada una de estas áreas a nivel de planeamiento municipal.
 - Dentro de las áreas de interés para la conservación de la biodiversidad se incluyen, en principio, las áreas de mayor interés para la flora y la fauna. Sin embargo, las mismas – y en concreto las vinculadas a especies de flora y fauna con planes de gestión aprobados – no se mencionan ni recogen claramente en el Avance del PTP (sí se mencionan en el documento inicial estratégico, pero no en el modelo territorial como tal). Tampoco se recogen las zonas de recuperación de flora amenazada. Es llamativo, por ejemplo, que se mencione la especie de flora *Genista legionensis*, pero que no se cite el Plan de Gestión aprobado en Bizkaia para esta especie, o que se mencione *Zostera noltii*, pero que no se identifiquen los Planes de recuperación de esta especie que se encuentran en marcha.

Se trata en todos los casos de información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE), por lo que se solicita que se revise esta fuente de información y se recojan claramente al menos (1) las áreas de interés especial o áreas críticas para especies de flora y fauna objeto de planes de gestión específicos, incluyendo las relativas a aves necrófagas, (2) las áreas en las que se están desarrollando acciones de recuperación de flora amenazada y (3) las zonas de protección de aves frente a tendidos eléctricos establecidas por la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial.

4.4. SOBRE LAS ÁREAS DE CONFLICTO ENTRE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y LA GRIS

La identificación de estas principales áreas de conflicto se considera una iniciativa muy positiva de cara a la resolución de los problemas que actualmente se generan en estas zonas. No obstante, se echa en falta en la propuesta del PTP:

- Un análisis en mayor detalle de los conflictos que suceden en cada zona.
- Una concreción sobre las posibles medidas de actuación o gestión en dichas zonas.

Se solicita, por tanto, que se avance en este sentido.



4.5. SOBRE LAS ESPECIES INVASORAS

Las especies invasoras son un problema importante en la CAPV, que requiere de su consideración en todos los niveles del planeamiento, incluido el territorial. Por ello, la propuesta de medidas de control de especies invasoras que contiene el apartado 6.2.11 del documento inicial estratégico se considera muy interesante en este sentido.

Se solicita que el EsAE y el propio PTP avancen en esta línea, profundizando en mayor medida en las medidas de prevención, en establecer también medidas de erradicación en áreas ya afectadas (que podrían ser identificadas en el PTP) y en establecer los mecanismos para que dichas medidas sean implementadas a nivel municipal.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de marzo de 2018

OE/ Vº.Bº.

Marta Rozas Ormazabal

Natura Ingurunearen zerbitzu arduraduna
Responsable del Servicio de Medio Natural

José Ignacio Ruiz de Loizaga Lafuente

Zerbitzu teknikoak
Servicios técnicos